



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 04 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 656-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1480-2025/MDV-GAF de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 096-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

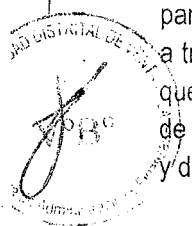
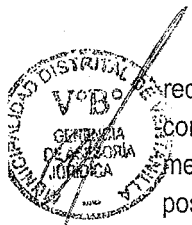
Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el La Ley de Contrataciones del Estado establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el literal f) del Artículo 52 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece como una de las funciones del OSCE, el emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

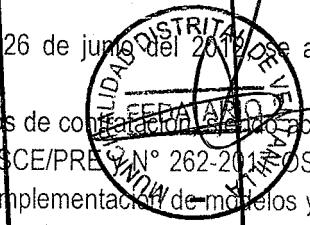
Que, mediante la Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, del 26 de junio del 2012 se aprobó los "Formatos para ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación siendo actualizados a través de las Resoluciones N° 418-2013-OSCE/PRE, N°445-2016-OSCE/PRE y N° 262-2017-OSCE-PRE., que buscó la mejora de la gestión de las contrataciones del Estado, la implementación de modelos y las fases de las mismas con documentos estandarizados para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y documentos de orientación para su mejora.

Que, la Dirección Técnico Normativa de la OSCE, responsable de evaluar y proponer los proyectos de directivas, documentos estandarizados, entre otros, propuso la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación", elaborada por la Subdirección de Normatividad de la Dirección Técnico Normativa, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado



LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE VENTANILLA

04 MAR. 2025



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

vigente, como documentos de uso facultativo, para la mejora de la gestión de las contrataciones a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 009-2025-OSCE/PRE, del 07 de febrero del 2025, se aprobó la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación", cuyo objetivo es brindar a las entidades del estado una herramienta que facilite la labor de sus servidores, que se encuentren involucrados en la gestión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, a través de formatos estándar que permitan organizar la sistematizar la información del proceso en cada una de las fases de la contratación, así como optimizar la gestión de los procesos de contratación, elaborados clasificados por cada fase de la contratación, objeto, tipo de ejecución de las prestaciones (única, continuada, o periódica), entre otros criterios, los cuales pueden ser utilizados por los órganos que intervienen en la ejecución de los procesos de contratación en la fase de actuaciones preparatorias, fase de selección y fase de ejecución contractual; sin embargo, el uso de estos formatos estándar es de carácter facultativo, razón lo cual las entidades pueden optar por el uso de la totalidad o de algunos de los formatos.

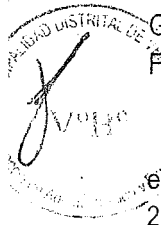
Que, asimismo, siendo facultativo el uso de estos formatos, se pueden efectuar las adecuaciones que se consideren pertinentes, en función a la organización interna de cada una de las entidades, cautelando que las mismas se ajusten a la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 656-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, indica que en su condición de Órgano Encargado de Contrataciones, comunica que con fecha 07.02.2025, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2025-OSCE/PRE, se aprueba la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación" y se deroga la Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, que dispone la aprobación de los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación; así como las actualizaciones dispuestas mediante las Resoluciones N° 418-2013-OSCE/PRE, N° 445-2016-OSCE/PRE y N° 262-2017-OSCE-PRE;

Que, en tal sentido con Memorando N° 1480-2025/MDV-GAF de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la aprobación de los Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación

Que, por lo cual con Informe N° 096-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe la versión actualizada de los Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 6707, con el numeral 35.23 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021; y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

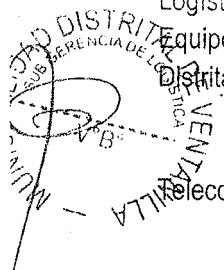
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de los Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación que realice la Municipalidad Distrital de Ventanilla, los cuales se Anexa a la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE, a la Subgerencia de Logística, la Jefatura del Equipo de Logística de la Gerencia de Administración Sistema Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Jefatura del Equipo de Logística de la Gerencia de Administración OD Sistema de Salud Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
FEDATARIO

04 MAR 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL